



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2019-MDSM.

San Marcos, 15 de Mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 09 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 0190-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal, respecto a la reconformación del Comité para la Transferencia de Activos de la Obra "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH". Fue sustentado por el Gerente Municipal quien señaló que, de la revisión de los últimos antecedentes, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 13 de marzo del 2019, se modificó la Resolución de Alcaldía N° 351-2018-MDSM-HRI/a, mediante el cual se Reconformó la Comisión de Transferencia de la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", a la Unidad de Gestión Educativa Local Huari, por cambio de funcionarios, con los integrantes que allí se detallan;

Que, con Informe N° 052-2019-DAFM-SANEAMIENTO DE INMUEBLES-GDUR-MDSM, de fecha 02 de mayo del 2019, el Abogado a cargo de Saneamiento de Inmuebles, manifiesta que es de la opinión se remita los actuados al Concejo Municipal para que autorice la transferencia de activos constituidos por la obra antes referida y se conforme una comisión por parte de la Municipalidad que se encargue de realizar la transferencia de la obra;

Que, con Informe N° 0446-2019-MDSM/GDUR-CHLV, de fecha 03 de mayo del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (e), solicita la reconformación de Comité para la Transferencia de Activos, de la obra "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", y propone a los integrantes del comité, así como recomienda remitir los actuados mediante Acuerdo de Concejo, que autorice la transferencia de activos al sector de educación;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01-Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante R.D N° 005-2017-EF/63.01, se establece que: "Culminada la ejecución física de las inversiones públicas y habiendo efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normatividad aplicable, la UEI puede realizar la entrega física de los mismos a la entidad titular de dichos activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento. Asimismo, luego de efectuar la liquidación física y financiera que corresponda, conforme a la



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

normatividad de la materia, la UEI registra el cierre de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones, de acuerdo al Formato N° 04 de la presente Directiva";

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 29.3 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se ha establecido que: "Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal i) de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2016-MDSM-GDUR-Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en a las modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, se señala que: "la transferencia de obra consiste en el proceso de traslado de propiedad ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual una obra o proyecto, previamente liquidada, pasa a formar parte del patrimonio de la entidad receptora, cuyo uso, mantenimiento y administración, con fines de sostenibilidad deben estar a cargo de otros pliegos presupuestales. Debe precisarse que el sector responsable de la operación y mantenimiento se señala en el Acta de Compromiso suscrito en el Estudio de Pre inversión y/o fase de inversión. La transferencia física y contable se efectuará mediante Actas de Transferencia de Propiedad y Contable, las que deberán estar suscritas por los integrantes de ambas comisiones", de acuerdo al procedimiento establecido en el Capítulo IX.

Que, el primer y tercer párrafo del artículo 59 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se ha establecido que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 41º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, bajo este contexto normativo, de los actuados se advierte que mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 13 de marzo del 2019, se modificó la Resolución de Alcaldía N° 351-2018-MDSM-HRI/a, mediante el cual se Reconformó la Comisión de Transferencia de la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", a la Unidad de Gestión Educativa Local Huari, por cambio de funcionarios, con los integrantes que allí se detallan, sin embargo, en la medida que algunos miembros ya no laboran en esta entidad, con Informe N° 0446-2019-MDSM/GDUR-CHLV, de fecha 03 de mayo del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (e), solicita la reconformación de Comité para la Transferencia de Activos de la referida obra, proponiendo los integrantes de la comisión, por consiguiente, conforme a la normativa citada precedentemente para efectos de la autorización de la transferencia de activos corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal, para su debate y aprobación, asimismo, para efectos de iniciar con el procedimiento de transferencia de activos, resulta procedente reconformar el comité de transferencia;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, estando al Informe N° 0190-2019-GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal, y al Informe Legal N° 357-2019-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores regidores el Concejo Municipal acordó autorizar la transferencia de activos de la obra "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", al Ministerio de Educación-Dirección Regional de Ancash-Unidad de Gestión Educativa Local de Huari, para su operación y mantenimiento,

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la transferencia de activos de la obra "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL CASERÍO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", al Ministerio de Educación-Dirección Regional de Ancash-Unidad de Gestión Educativa Local de Huari, para su operación y mantenimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, el presente Acuerdo en el Portal Institucional y notifíquese conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

